

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

**BASES DE LA CONTRATACION DIRECTA
N° 004-2020-VII DIRTPEOL LIMA- SUMINISTRO
DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE
LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA
POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA
TACALA/DIVISION DE SERVICIOS
ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA "**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VII DIRTEPOL LIMA
RUC N° : 20383430250
Domicilio legal : AV. ESPAÑA 450 CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01 3633654
Correo electrónico: : procesos7dirtepol_lima@yahoo.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION REGIONAL POLICIAL LIMA N° 19-2020REGPOL LIMA/UNIADM el 29JUL2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y nueve (49) días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del presente contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 15.00 (quince nuevos soles con 00/100 Soles) en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. España N° 450 Cercado de Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en periódico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General de la REGPOL LIMA
- Informe del funcionario responsable del Servicio Veterinario de la UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA, previa verificación técnico profesional a fin de determinar su aptitud para el consumo del ganado equino emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UNIADM REGPOL LIMA, sito en Av. España N° 450 Cercado de Lima

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT)

AREA USUARIA	UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA /DIVSEESP REGPOL LIMA
ACTIVIDAD	Seguridad y Orden Interno en la jurisdicción de la REGIÓN POLICIAL LIMA.
META PRESUPUESTARIA	22
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Suministro de Alimento para Animales (Equinos)

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (EQUINOS) DE LA UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA/DIVSEESP - REGION POLICIAL LIMA DEL 30JUL2020 al 16SET2020.
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
Adquisición de alimento para la alimentación de los equinos policiales de la UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA/DIVSEESP - REGION POLICIAL LIMA
3. **ANTECEDENTES**
Que cada año las Unidades de Policía Montada del Potao y Tacala, requieren el suministro de alimentos para la alimentación de los equinos policiales, lo cual es atendido por la Región Policial Lima.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Objetivo General:

Adquisición de alimento para la alimentación de los equinos policiales de la Unidad Histórica de Policía Montada Potao y Unidad de Policía Montada Tacala pertenecientes a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima.

Objetivo Especifico:

Que el objeto de la presente convocatoria es de seleccionar a la persona natural o jurídica (proveedor) que pueda satisfacer el requerimiento del suministro del alimento para alimentar a los equinos policiales de la UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA de la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima.

5. **ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Cantidad requerida para la alimentación del ganado equino a cargo de la UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA, correspondiente a CUARENTA Y NUEVE (49) días, del 30JUL2020 al 16SET2020, de conformidad al cuadro demostrativo siguiente:

Cuadro de Requerimiento de ALIMENTOS PARA ANIMALES asignado al ganado equino de la UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA, correspondiente a 49 días (del 30JUL2020 al 16SET2020)			
PRODUCTOS	REQUERIMIENTO DIARIO (Kilos)	N° RACIONES DIARIAS	REQUERIMIENTO POR 49 DIAS (Kilos)
Heno de alfalfa	6	230	69,394
Alimento Balanceado	4	230	45,290
Cubos de Heno de alfalfa	2	230	23,128
PARAMETROS:			141
N° de raciones UHPM POTAO			85
N° de raciones UNIPOMON TACALA			49
N° de días			

CARACTERISTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

A. ALIMENTO BALANCEADO

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 49 DIAS
Alimento Balanceado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteína Cruda de 14.0 a 17 % 2. Grasa Bruta de 2.0 % mínimo 3. Fibra de 10 a 16% 4. Humedad de 13% máximo 5. Cenizas de 7.0 a 8.0 % 6. Ingredientes del alimento: <ul style="list-style-type: none"> > Granos de maíz > Trigo > Subproductos de grano > Subproductos agroindustriales > Harina de alfalfa > Harina o torta de oleaginosas > Soya Integral > Melaza > Aceite vegetal > Aminoácidos > Cloruro de sodio > Carbonato de calcio amoniacado con vitaminas y Minerales 7. La presentación del alimento concentrado debe ser tipo "pelletes" y estar envasados en sacos sellados de polipropileno de 25 a 40 Kg. 	kilos	46,256

B. HENO DE ALFALFA

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 49 DIAS
Heno de alfalfa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteína bruta 16.0 % mínimo 2. Grasa bruta 2.0 % mínimo 3. Cenizas totales ... 8.0 % mínimo 4. Fibra bruta 23.0 % máximo 5. Humedad 15.0 % máximo 6. Ingredientes del alimento: procesado de la leguminosa Medicago sativa "alfalfa" 7. Características: <ul style="list-style-type: none"> > Con alto contenido de hojas adheridas al tallo > De color verde uniforme > De tallos flexibles > Haber sido elaborado (corte de la alfalfa) en estado fenológico del 10% de floración. > Que no contenga más del 15% de materias extrañas (otras pasturas) > De olor agradable, etc. 8. La presentación del alimento "heno" será en pacas o fardos de 45 a 50 kilos 	kilos	69,364

C. CUBOS DE HENO DE ALFALFA

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 49 DIAS
Cubos de Heno de Alfalfa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteína bruta 16.0 % mínimo 2. Grasa Bruta 2.0 % mínimo 3. Cenizas totales de 6.0 a 12% 4. Fibra Bruta de 18.0 a 23.0% 5. Humedad 15.0 % máximo 6. Ingredientes del alimento: procesado de la leguminosa Medicago sativa "alfalfa". 7. Características: 8. La presentación del alimento será en cubos de 3 a 3.5 cm, envasado en sacos de polipropileno de 25 a 40 kg. 	kilos	23,126

EMBALAJE Y ROTULADO

a. Embalaje

- 1) El heno de alfalfa debe estar empacadas en pacas sujetadas con alambre y/o cinta rafia que lo mantenga compacta.
- 2) El alimento concentrado debe estar embolsado en bolsas nuevas y/o envases apropiados limpios que garantice su buen aislamiento, conservación, protección del alimento de las influencias del medio ambiente, que asegure el producto durante su almacenamiento.
- 3) Los cubos de heno de alfalfa deben ser presentados en cubos de 3 a 3.5 cm de lado y estar empaquetados en bolsas nuevas y resistentes, limpios y apropiados que garantice su buen aislamiento, conservación, protección del alimento de la influencia del medio ambiente.

b. Rotulado

- 1) La rotulación de los sacos y/o envases del alimento concentrado, deben estar inscrito en forma visible la siguiente información: el nombre del fabricante del producto, marca, dirección legal, procedencia, alimento destinado para la especie equina, registro sanitario, cantidad en kilos (peso), fecha de producción y fecha de vencimiento, y su composición química nutricionales en porcentajes de proteína, grasa, fibra, humedad, minerales, etc.).
- 2) Además, los envases del alimento concentrado debe llevar un "etiqueta" y/o afiche adherido al envase, donde este impreso: el nombre del fabricante del producto, marca, RUC, Registro industrial, dirección legal, teléfono, procedencia, alimento destinado para la especie equina, autorización sanitaria, cantidad en kilos (peso neto), análisis garantizado (composición química nutricionales en porcentajes y gramos) de: proteína, grasa, fibra, humedad, minerales, etc.), fecha de producción-fabricación, y fecha de vencimiento y número de lote.
- 3) La rotulación del heno de alfalfa, opcionalmente cada paca y/o fardos puede tener un afiche y/o etiqueta donde contenga las siguientes informaciones: productor, lugar de procedencia, fecha de elaboración (empacado) del producto.
- 4) La rotulación de los sacos y/o envases de los cubos de alfalfa seca, deben estar inscrito y visible la siguiente información: el nombre del fabricante del producto, marca, alimento destinado para la especie equina, cantidad en kilos (peso).
- 5) Además los sacos y/o envases de los cubos de alfalfa seca, debe llevar un afiche y/o etiqueta adicional donde indique: el nombre del fabricante del producto, nombre del producto, dirección legal, procedencia, alimento destinado para la especie equina, autorización sanitaria, cantidad en kilos (peso neto), análisis garantizado (composición química nutricionales en porcentajes y gramos) de: proteína, grasa, fibra, humedad, minerales, etc.), fecha de elaboración, y fecha de vencimiento y número de lote.
- 6) Los productos que correspondan deberán contar con el número de registro actualizado del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).

PERIODO CONTRACTUAL

Será por 49 días, de acuerdo al suministro correspondiente al mes.

TRANSPORTE

Los alimentos serán transportados por el proveedor y serán entregados en los Almacenes de Forraje y Granos de la UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA, respectivamente, debiendo ser trasladados en vehículos adecuados que garanticen la seguridad de los alimentos.

6. OTRAS CONDICIONES

- a. El proveedor se compromete a realizar la reposición de cualquiera de los alimentos que no cumpla las EETT requeridas, al ser observadas al momento de los internamientos de estos, debiendo el proveedor realizar el cambio dentro del plazo máximo de dos (02) días calendario, caso contrario se formulará informe dando cuenta de tal negativa a la Oficina de Administración de la Región Policial Lima, solicitando las penalidades que corresponda.
- b. El ganador de la buena PRO presentará una Carta de Compromiso para solventar gastos de análisis físico químico del "alimento concentrado", "heno de alfalfa" y "cubos de alfalfa", que se podrían realizar.
- c. Además, se realizarán análisis físicos químicos de los alimentos mencionados cuantas veces sea necesario, si el servicio veterinario del área usuaria al momento del internamiento y conformidad de los alimentos observa que a la inspección visual-organoléptica que estos no cumplirían con la EETT requerida. El procedimiento se detalla en el numeral (12) "Prueba para la Conformidad de los Bienes".
- d. Los alimentos que no reúnan las especificaciones técnicas requeridas, serán rechazados en salvaguarda de la salud de los equinos de la PNP, formulando los informes correspondientes para las penalidades que correspondan.

7. PERFIL TECNICO MINIMO DEL PROVEEDOR DEL BIEN

a. Capacidad legal.

- 1) Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- 2) En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- 3) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometa cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- 4) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- 5) El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de este en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b. Habilitación.

- 1) Certificado vigente de inscripción en los Registros de Importador/Exportador, distribuidor fabricante y/o envasador, emitido por SENASA, del postor oferente (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor oferente cuenta con certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio, emitido por SENASA).
- 2) Copia del Certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio, emitido por SENASA del postor oferente (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador, emitido por SENASA).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

c. **Experiencia de postor.**

- 1) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.
- 2) Se consideran bienes similares a los siguientes, venta de alimento balanceado y cubos de alfalfa, específico para animales mayores.
- 3) Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la venta efectuada, o comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- 4)

8. **GARANTÍA COMERCIAL**

Será de sesenta (60) días calendario de garantía comercial de almacenamiento para los alimentos contados a partir de la fecha de internamiento.

9. **PLAZO DE ENTREGA**

- 1) El proveedor internará los alimentos hasta el día siguiente de firmado el contrato y/o orden de compra, desde las 08:00 a 17:00 horas, (no se omite las entregas si el día de la entrega cae domingos o feriados). Para lo cual las Órdenes de Compra respectiva deben ser emitidas y entregadas al proveedor con anticipación por el área administrativa de la REGPOL LIMA, para que el proveedor programe sus internamientos.
- 2) La cantidad a alimentos a ser entregada está sujeta a la población de equinos que cuenta cada unidad policial en el mes.

10. **RECEPCION Y CONFORMIDAD**

- a. La recepción será emitida por el Almacén General de la Región Policial Lima, en forma mensual por cada producto internado por el proveedor.
- b. La conformidad será emitida luego de la recepción, por el Servicio Veterinario de la UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA, previa verificación técnico – profesional a fin de determinar su aptitud para el consumo del ganado equino.
- c. Los sacos con alimento concentrado deben tener una fecha que no exceda los cuatro (04) meses desde su elaboración (alimento fresco).
- d. Cantidad de alimentos requeridos por los 49 días y por cada unidad policial.

REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS FORRAJEROS EN KILOS PARA LA ALIMENTACION DEL GANADO EQUINO DE LA UHPM - POTAO Y UNIPOMON TACALA CORRESPONDIENTE A 49 DIAS, DEL 30.JUL.2020 AL 18SEPT2020, CON INDICACION DE LAS ENTREGAS MENSUALES

PRODUCTOS	30 JUL 2020	01 AGO 2020	01 SEPT 2020	TOTAL
Alfalfa Potao	1,800	20,200	13,000	
Alfalfa Tacala	1,140	17,870	3,120	22,130
Alimento Potao	1,750	17,800	4,000	
Alimento Tacala	180	15,780	5,000	16,960
Cubos Potao	884	8,740	4,810	
Cubos Tacala	340	8,890	3,640	12,870
PARAMETROS:				138,290
N° de equinos UHPM POTAO	141			
N° de equinos UNIPOMON TACALA	35			
Total ganado equino	176			
ración diaria de Heno de Alfalfa	8			
ración diaria de Alimento Balanceado	2			
ración diaria de Cubos de Alfalfa	2			
N°. de días del 01.AGO.2020 al 18SEPT2021	49			

11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las unidades usuarias en forma independiente, a través de sus servicios veterinarios en su condición de área técnica de cada unidad usuaria, será la encargada de hacer cumplir las PRUEBAS DE CONFORMIDAD, a los alimentos que son entregados por el proveedor, con la finalidad de salvaguardar la salud integral de los equinos de la PNP. Para lo cual realizará las acciones y procedimientos para garantizar que los alimentos cumplan de las especificaciones requeridas.

a. Las Pruebas de Conformidad.

Serán realizadas a los alimentos que el proveedor entrega a las unidades usuarias, las tomas de muestras para su análisis se realizarán en el momento que entrega los alimentos, los costos serán asumidos por el proveedor.

b. Del alimento balanceado, del heno de alfalfa en su presentación fardos y/o pacas, y alfalfa seca en su presentación cubos.

- 1) Cada unidad usuaria en forma independiente ya sea por escrito y/o verbalmente coordinará con el proveedor para que éste se encuentre presente y participe en la toma de muestras de los alimentos, si a la evaluación el personal PNP del servicio veterinario como ente técnico de cada unidad usuaria al realizar la inspección visual-tacto-organoléptica, observa que uno o todos los alimentos no cumple con las EETT, solicitará la presencia del proveedor para que participe en la toma de muestras del alimento observado, quedando el resto del producto en custodia hasta que se obtengan los resultados de los análisis de laboratorio (8 días aprox.). De confirmarse que los alimentos observados no cumplan con las EETT, el proveedor reemplazará el alimento, previa verificación del Servicio Veterinario de la unidad usuaria para su respectiva conformidad.
- 2) En caso del heno de alfalfa, al examen físico-organoléptico, debe conservar mayor cantidad de hojas adheridas al tallo, color verdoso, tallos flexibles de color verde, haber sido cortada la planta de alfalfa en la edad (estado fenológico) del 10% de floración, con humedad máximo de 15%, las características distintas a estas son consideradas no compatibles con las EETT requeridas.
- 3) En las diligencias de toma de muestras, participarán el proveedor, transportista (chofer), personal PNP del servicio veterinario, almacenero de la unidad usuaria, personal PNP del almacén de la REGPOL-LIMA, en presencia de ellos se tomarán las muestras y a su vez serán rotuladas, de cuyo acto se levantará acta respectiva.
- 4) Las muestras serán llevadas por el proveedor y personal del servicio veterinario de la unidad usuaria, al análisis de laboratorio (análisis físico químico) o (análisis proximal), a entidades estatales, como Universidades Nacionales que realicen este tipo de análisis "físico químico", (Universidad Nacional Agraria la Molina, SENASA, entre otras de reconocido prestigio), así como a entidades privadas de garantía. No se llevará para su análisis a laboratorios de las mismas empresas proveedoras, productoras o envasadoras, de los alimentos observados.
- 5) Es obligación del proveedor concurrir y participar en todas las tomas de muestras de los alimentos internados las veces que sea requerido, en caso de negativa se comunicará a la OFAD de la Región Policial Lima, y se continuará con la diligencia de toma de muestras en presencia del personal PNP y civiles que participen, debiendo costear los análisis correspondientes, cualquier excusa que eviten concretar los análisis de laboratorio, será comunicado a la OFAD-REGPOL-LIMA para la penalidad correspondiente.
- 6) Si el resultado del análisis corrobora la observación hecha por el ente técnico de la unidad usuaria, el alimento será devuelto al proveedor con la documentación correspondiente debiendo subsanar conforme lo establece el contrato y de conformidad

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

- con el artículo 168, numeral 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."
- 7) El análisis obligatorio del heno de alfalfa será según los "protocolos para determinar su calidad" ya sea nacionales o internacionales. Para el sistema de muestreo, se definirá un patrón al azar; para partidas (cantidad de entrega) de hasta 100 t se deberán muestrear 35 unidades (fardos o pacas), obteniendo 35 submuestras con 30 gramos de cada paca o fardo, con las submuestras generar una muestra compuesta de 1000 g. En casos de pacas observadas por el servicio veterinario se tomará las muestras solo de las observadas para ser sometidas a análisis de laboratorio.
 - 8) Los resultados del análisis de laboratorio serán solicitados a las entidades en ejemplar duplicado (una para el proveedor y otro para el área usuaria), los que serán remitidos a la OFAD – Región Policial Lima, para que obre como historial del proveedor.

12. LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL

- a. Las entregas de los alimentos requeridos se efectuarán en los almacenes de Forraje y Granos de la UHPM POTAO y UNIPOMON TACALA, ubicados en el Jrón Cajamarca N° 661 – Rimac y en el Pasaje Los Robles Mz. B. Lote 19 Asociación Tacala – Chorrillos, respectivamente.
- b. La entrega de los bienes requeridos será de acuerdo al suministro mensual

13. PENALIDADES

En caso de que el proveedor incumpla con el internamiento en el día siguiente de firmado el contrato, se debe proceder a la aplicación de las penalidades que corresponde de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y normas vigentes.

14. PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD DE COVID19

- a. El Contratista deberá contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19, registrado en el Sistema para COVID-19 (SICOVID-19) debidamente probado por el Sector Gobierno Regional o Local correspondiente.
- b. Al internamiento de los alimentos para animales, el personal que entrega, descarga, almacena, etc. debe cumplir con todas disposiciones y protocolos de bioseguridad dictadas por el Gobierno del Perú.
- c. Que el personal policial que participa en la recepción de los alimentos cumpla con el distanciamiento social y el uso de mascarillas, guantes, lentes de protección, etc.
- d. El personal civil (proveedor, chofer, cargadores, etc) que ingresa a la unidad PNP, para entregar, descargar y almacenar los alimentos, deben hacerlo manteniendo el distanciamiento social, con mascarillas, guantes, lentes de protección, y otros que sea necesario para la protección del mencionado personal por el trabajo a realizar.

15. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

No corresponde definir al área usuaria.

16. DEL PAGO

Será en forma periódica por cada entrega mensual y en función a la cantidad de los productos requeridos e internados, luego de otorgada la conformidad.

Lima, 20 de Julio del 2020

GRAP/PMR



DR - 022617
Eduardo Vicente SALAS VALDEA
MAYOR PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES
TACALA



DR - 000763
Roberto Ricardo HUAMANI ANCO
MAYOR S PNP
JEFE DEL SERVICIO VETERINARIO DE LA UNIDAD
DE POLICIA MONTADA TACALA



DR - 013634
Guillermo Nishel ARCELES PEREZ
COMANDANTE EN JEFE
JEFE DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA
MONTADA POTAO



DR - 001776
Fernando MORALES SANCHEZ
MAYOR S PNP
JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE LA UNIDAD
HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Certificado Vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor fabricantes y/o envasador, emitido por SENASA, del postor ofertante (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor ofertante cuenta con certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio, emitido por SENASA). Certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio, emitido por SENASA del postor ofertante (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el certificado de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envador, emitido por SENASA). Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia del Certificado Vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor fabricantes y/o envasador, emitido por SENASA. Copia del Certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio, emitido por SENASA. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> •

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 57,530.90 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 90/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes venta de alimento balanceado y cubos de alfalfa; específico para animales mayores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA, que celebra de una parte UE 009 VII DIRTEPOL LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en Av. España N° 450, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 04-2020** para la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto BIENES

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en Pagos Periodicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y nueve (49) días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del

numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Lamacen General REGPOL LIMA y la conformidad será otorgada por servicio Veterinario de la UPHM POTAO y UNIPOMON TACALA previa verificación técnico profesional a fin de determinar su aptitud para el consumo del ganado equino en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. España N° 450 Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA"

consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA, "SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES (EQUINO) DE LA UNIDAD HISTORICA DE POLICIA MONTADA POTAO Y DE LA UNIDAD POLICIA MONTADA TACALA/DIVISION DE SERVICIOS ESPECIALES/REGION POLICIAL LIMA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2020-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*